



División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-121-2012

00582

EXENTA

4489

**AUTORIZA AL SR. JORGE KRAEMER SILVA, LA CAPTURA DE REPTILES, ANFIBIOS Y MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.**

SANTIAGO, 02 AGO 2012

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 4 de julio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Jorge Kraemer Silva, Rut [REDACTED] de ICNOVA ING Consultores Ltda., con domicilio en San Pío X Nº2460, Oficina 702, Providencia, Región Metropolitana, la captura de reptiles, anfibios y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles de las especies *Liolaemus fuscus*, *Liolaemus lemniscatus*, *Liolaemus nitidus*, *Liolaemus chilensis*, *Liolaemus tenuis*, *Tachymenis chiliensis*, *Philodryas chamissonis* y *Callopistes palluma*, mediante lazos y en forma manual, de ejemplares de anfibios de las especies *Rhinella spinulosa*, *Rhinella arunco* y *Pleurodema thaul*, mediante redes y en forma manual, de ejemplares de micromamíferos de las especies *Phyllotis darwini* y *Oligoryzomys longicaudatus*, mediante trampas Sherman, en el sector del Proyecto Construcción de Parroquia en Peñalolén, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

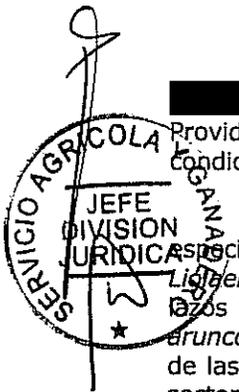
Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, una vez identificados, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Francisco Contreras Piderit, Rut Nº [REDACTED]

**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región metropolitana (02-6817751) y al mail del encargado R.N.R. [mario.gallardo@sag.gob.cl](mailto:mario.gallardo@sag.gob.cl) y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.





División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jorge Kraemer Silva deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

GAR

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Jorge Kraemer Silva  
Director/a Regional SAG Región Metropolitana  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Diproren  
Oficina de Partes